

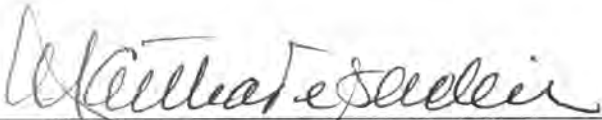
**MODIFICACIÓN NUMERO 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 37 DEL 16 DE ENERO DE 2014  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y ANGELA  
PATRICIA PACHECO GOMEZ**

**MARTHA ISABEL DUARTE DE BUCHHEIM**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.679.585, en su condición de Ordenador del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-**, quien en el texto de este documento se denominará el **ICFES**, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra, **ANGELA PATRICIA PACHECO GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.412.150, que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente modificación al contrato de prestación de servicios No. 37 del 16 de enero de 2014, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 16 de enero de 2014 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 37 con ANGELA PATRICIA PACHECO GOMEZ, cuyo objeto es: *"Prestación de servicios profesionales para la asesoría y apoyo a la Dirección General del Instituto, en los asuntos relacionados con las funciones que le corresponde ejercer al Director del ICFES en lo referente a los temas contractuales, civiles y comerciales."*, con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2014. **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$36.526.600), monto que incluye todos los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato. Sin embargo el compromiso presupuestal debe realizarse por TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$37.402.624), con el objeto de cubrir el 2.4% de IVA autorretenido. **3)** Que mediante solicitud de modificación, realizada por el supervisor FERNANDO NIÑO RUIZ, se expone: *"El contrato suscrito con ANGELA PATRICIA PACHECO GOMEZ tiene por objeto la prestación de servicios profesionales para "asesoría y apoyo a la Dirección General del instituto..." , enfocado a lo referente a temas contractuales, civiles y comerciales, desde lo cual se plantearon las obligaciones del contratista, y cuyo perfil corresponde con el de un profesional del derecho con experiencia en derecho comercial y civil. Considerando que corresponde al ICFES en su condición de empresa estatal observar las restricciones impuestas a las entidades del estado por la ley de garantías electorales, según la cual desde el 25 de enero hasta el 16 de junio de 2014, sólo es posible celebrar contratos mediante convocatoria pública, se ha previsto que finalizado el término indicado, se afrontará el trámite de un alto volumen de contratos. Para atender esta contingencia se hace necesario reforzar el equipo humano que atiende los trámites contractuales, con profesionales idóneos en la materia, efecto para el cual se requiere modificar el contrato No. 37 de 2014 suscrito con ANGELA PATRICIA PACHECO GOMEZ, en términos de incluir las siguientes obligaciones a cargo del contratista: a. Apoyar y asesorar en las labores que se adelanten en todos los procedimientos de contratación de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, de acuerdo con las pautas que le sean dadas por el supervisor del contrato. b. Apoyar y asesorar en la elaboración de requisiciones, estudios de mercado, y procesos de selección para las áreas usuarias. c. Apoyar a la Subdirección de Abastecimiento en la ejecución de las estrategias de abastecimiento de bienes y servicios del ICFES, conforme manual de contratación de la entidad. d. Apoyar cuando le sea requerido, la elaboración de proyectos para modificar el manual de contratación, mejoramiento de procesos o temas relacionados."*

**CLÁUSULA PRIMERA:** Se modifica la CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del contrato No. 37 del 16 de enero de 2014, en términos de incluir las siguientes obligaciones a cargo del contratista: 1. Apoyar y asesorar en las labores que se adelanten en todos los procedimientos de contratación de la Subdirección de

**MODIFICACIÓN NUMERO 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 37 DEL 16 DE ENERO DE 2014  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y ANGELA  
PATRICIA PACHECO GOMEZ**

Abastecimiento y Servicios Generales, de acuerdo con las pautas que le sean dadas por el supervisor del contrato. 2. Apoyar y asesorar en la elaboración de requisiciones, estudios de mercado, y procesos de selección para las áreas usuarias. 3. Apoyar a la Subdirección de Abastecimiento en la ejecución de las estrategias de abastecimiento de bienes y servicios del ICFES, conforme manual de contratación de la entidad. 4. Apoyar cuando le sea requerido, la elaboración de proyectos para modificar el manual de contratación, mejoramiento de procesos o temas relacionados. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Esta modificación queda perfeccionada con la firma de las partes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación forma parte integral del contrato de prestación de servicios No. 37 del 16 de enero de 2014. Las demás condiciones del contrato de prestación de servicios en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 26 días del mes de mayo de 2014.

 - ANGELA PATRICIA PACHECO GOMEZ -

|                                  |                               |
|----------------------------------|-------------------------------|
| MARTHA ISABEL DUARTE DE BUCHHEIM | ANGELA PATRICIA PACHECO GOMEZ |
| ORDENADOR DEL GASTO - ICFES      | CONTRATISTA                   |

UoBa  
